

A partir del 20 de octubre no se podrá matricular ninguno sin cinturones de seguridad

Autobuses escolares



LOS NUEVOS, CON CINTURÓN

Empieza el curso y vuelve el transporte escolar. Cada vez son más los niños que lo utilizan y es importante recordar sus normas. Por seguridad.

Marian GARCÍA RUIZ

Foto: Lucía RIVAS. Ilustraciones: Diirios

Los autobuses aún no tienen obligación de llevar cinturones de seguridad. Ni siquiera los dedicados al transporte escolar. Pero si los llevan, sí es obligatorio ponérselos. Además, a partir del 20 de octubre de este año, no se matriculará ningún autobús sin cinturones. Según Asintra, patronal del sector, en el plazo de cuatro o cinco años, podríamos tener autobuses más seguros en todas las rutas, incluidas las escolares. Durante este curso se establece la obligatoriedad de aplicar la normativa europea en todas las comunidades. El Real Decreto 443/2001, modificado en 2006, recoge las normas del transporte escolar. El autobús dedicado a estas tareas deberá tener una antigüedad máxima de 10 años, aunque si antes

**EN 4 Ó 5 AÑOS,
TODOS LOS
AUTOBUSES
LLEVARÁN
CINTURÓN**

realizaba la misma actividad, puede llegar a los 16. El autobús tiene que llevar tacógrafo y limitador de velocidad, dispondrá de suelo antideslizante para evitar caídas, y de asideros para facilitar la subida y bajada de los niños.

La velocidad máxima a la que puede circular en carretera es 10 km/h inferior al resto de autobuses. Podrá ir a 90 km/h en autopistas y autovías, a 80 km/h en carreteras convencionales y a 70 km/h en vías fuera de poblado. Los vehículos deben estar identificados con una señal en la parte frontal y otra en la posterior. La ruta escolar no podrá durar, con carácter general, más de una hora y será necesaria la presencia de un monitor que supervise a los menores en el interior del vehículo.

En 2006 se registraron 69 accidentes con víctimas en los que se vio implicado un autobús escolar. En estos accidentes, 9 personas perdieron la vida y 169 resultaron heridas, según fuentes de la DGT. ♦

LAS NORMAS BÁSICAS



EL AUTOBÚS: No podrá tener una antigüedad superior a los 16 años.



EL TRAYECTO: No podrá durar más de una hora y las paradas deberán estar autorizadas.



LA SEGURIDAD: Si llevan cinturón, es obligatorio utilizarlo. En los asientos enfrentados a pasillo, los menores siempre con cinturón.



LOS NIÑOS: Uno por plaza y todos sentados. Y con un monitor que les supervise y controle.



LA VELOCIDAD: Fuera de las ciudades circularán a 10 km/h menos que el resto de los autobuses.



SUBIDAS Y BAJADAS: Sólo el conductor podrá abrir y cerrar las puertas, habrá barras y asideros para facilitar la subida y bajada.



MINUSVÁLIDOS: Los autobuses tendrán accesos y plazas adecuadas para niños con minusvalías.